

DECRETO --Nº 1688 .-

LA REINA, 8 SEP 2015

VISTOS: Ord. Nº 261, de fecha 4 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Administrador Municipal, sobre autorización para corrida familiar, organizada por el Colegio El Carmen Teresiano; número de Orden 1013/181, de fecha 14 de Agosto de 2015; Carta de fecha Agosto de 2015, del Coordinador de Deportes y Recreación del Colegio El Carmen Teresiano; Informe de Factibilidad para la mencionada corrida, de la 16ª Comisaría de Carabineros; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE al COLEGIO EL CARMEN TERESIANO, representado por el Coordinador de Deportes y Recreación, para realizar **5ta Corrida Familiar del Colegio El Carmen Teresiano,** ubicado en Avenida Príncipe de Gales Nº 8050, el día 27 de Septiembre de 2015, en horario de 08:00 a 12:00 horas, con cierre de las siguientes calles:

- Avda. Príncipe de Gales, desde el frontis del Colegio hasta Vicente Pérez Rosales – Florencio Barrios.
- Vicente Pérez Rosales – Florencia Barrios, desde Príncipe de Gales hasta Avda. Francisco Bilbao.
- Avda. Francisco Bilbao, desde Vicente Pérez Rosales – Florencia Barrios hasta Avda. Padre Hurtado.
- Avda. Padre Hurtado, desde Av. Francisco Bilbao hasta Carlos Silva Vildósola
- Carlos Silva Vildósola, desde Avda. padre Hurtado hasta Valenzuela Llanos
- Valenzuela Llanos, desde Carlos Silva Vildósola hasta Nueva Valenzuela Llanos
- Nueva Valenzuela Llanos, desde Valenzuela Llanos hasta Carlos Ossandón
- Carlos Ossandón, desde Nueva Valenzuela Llanos hasta Avda. Príncipe de Gales
- Príncipe de Gales, desde Carlos Ossandón hasta los estacionamientos del Colegios ubicados en nueva Príncipe de Gales Nº8050.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:



1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión.
3. Se deberá contar con el apoyo de 12 banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.
4. Se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.
5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario da la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito N°18.290 así como también la presentación de los antecedentes en la Intendencia de la Región Metropolitana, a partir de lo señalado en el Decreto N°1086/83, sobre Reuniones Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

